

**Decisión con arreglo al párrafo 2 de la sección X
sobre la solicitud
de restablecimiento de derechos**

Parte interesada: Rumania

De conformidad con los "Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previstos en el Protocolo de Kyoto", recogidos en el anexo de la decisión 27/CMP.1 y aprobados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del Protocolo de Kyoto, y de acuerdo con el "Reglamento del Comité de Cumplimiento del Protocolo de Kyoto" (el reglamento)¹, el grupo de control del cumplimiento adopta la siguiente decisión.

I. Antecedentes

1. La decisión definitiva del grupo de control del cumplimiento adoptada el 27 de agosto de 2011 (CC-2011-1-8/Romania/EB) dio efecto a las medidas correctivas previstas en el párrafo 24 de la conclusión preliminar del grupo, confirmada por la decisión definitiva y anexada a esta. En el apartado a) de ese párrafo se declaró que existía incumplimiento por parte de Rumania; en el apartado b) se pidió a Rumania que elaborara un plan según lo previsto en el párrafo 1 de la sección XV², de conformidad con los párrafos 2 y 3 de la sección XV y el párrafo 1 del artículo 25 *bis*; y, en virtud del apartado c), se suspendió el derecho de Rumania a participar en los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto conforme a las disposiciones pertinentes de esos artículos hasta que se resolviera la cuestión de aplicación.

2. El 2 de noviembre de 2011, Rumania presentó al grupo de control del cumplimiento un documento titulado "Plan con arreglo al párrafo 2 de la sección XV" (documento CC-2011-1-9/Romania/EB, en adelante "el plan"), que contenía el primer informe sobre los progresos realizados en su ejecución. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 10 del reglamento, el grupo de control del cumplimiento consideró recibidos el plan y el informe sobre los progresos realizados el 3 de noviembre de 2011.

3. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la sección XV y el párrafo 3 del artículo 25 *bis* del reglamento, el grupo examinó y evaluó el plan presentado por Rumania en su 16ª reunión, celebrada en Bonn del 14 al 18 de noviembre de 2011, y formuló observaciones a Rumania³. El 15 de noviembre de 2011, el grupo de control del cumplimiento adoptó una decisión sobre el examen y la evaluación del plan presentado con arreglo al párrafo 2 de la sección XV (CC-2011-1-11/Romania/EB), en la que establecía que el plan contenía y abordaba adecuadamente cada uno de los elementos especificados en el párrafo 2 de la sección XV y que, de aplicarse de conformidad con la presente decisión,

¹ En el presente documento todas las referencias al reglamento remiten al que figura en el anexo de la decisión 4/CMP.2, en su forma enmendada por la decisión 4/CMP.4.

² Todas las secciones citadas en el presente documento remiten a los "Procedimientos y mecanismos relativos al cumplimiento previsto en el Protocolo de Kyoto" que figuran en el anexo de la decisión 27/CMP.1.

³ CC/EB/16/2011/2, párr. 9.

debería remediar el incumplimiento. El grupo de control observó que aún no se habían aplicado todas las medidas descritas en el plan e instó a Rumania a aplicarlas en su totalidad⁴.

4. El 1º de febrero de 2012 Rumania presentó su segundo informe sobre los progresos realizados en la ejecución del plan (CC-2011-1-12/Romania/EB), que se remitió a los miembros y miembros suplentes del grupo de control del cumplimiento el 2 de febrero de 2012.

5. El grupo de control del cumplimiento examinó ese segundo informe durante su 18ª reunión, celebrada los días 7, 8 y 10 de febrero de 2012, y formuló una serie de recomendaciones a Rumania⁵.

6. El 27 de febrero de 2012 se publicó el informe del examen individual de la comunicación anual de Rumania presentada en 2011, que figura en el documento FCCC/ARR/2011/ROU (el ARR de 2011), a raíz del examen llevado a cabo en el país del 26 de septiembre al 1º de octubre de 2011. El 1º de marzo de 2012 la secretaría remitió el ARR de 2011 al Comité de Cumplimiento, incluidos los miembros y miembros suplentes del grupo de control del cumplimiento, de conformidad con el párrafo 3 de la sección VI.

7. El 23 de marzo de 2012, Rumania presentó su tercer informe sobre los progresos realizados en la ejecución de su plan y una solicitud de restablecimiento de sus derechos a participar en los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto, con arreglo al párrafo 2 de la sección X (CC-2011-1-13/Romania/EB).

8. El 27 de junio de 2012 el grupo de control del cumplimiento decidió invitar a tres expertos de la lista de la Convención Marco para que le ofrecieran asesoramiento especializado (CC-2011-1-14/Romania/EB), a saber, un experto generalista y el experto en uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura (UTS) que habían examinado la comunicación anual de Rumania de 2011, además de otro experto que no pertenecía a ninguno de los equipos de expertos que elaboraron los informes pertinentes.

9. Durante la 20ª reunión del grupo, celebrada en Bonn del 9 al 14 de julio de 2012, el grupo estudió la solicitud de que se restablecieran los derechos de Rumania, de conformidad con el párrafo 2 de la sección X. Durante la reunión, el grupo recibió asesoramiento de los tres expertos invitados. En sus deliberaciones, el grupo de control del cumplimiento examinó el ARR de 2011, los tres informes sobre los progresos realizados en la ejecución del plan y la información adicional presentada por Rumania durante la 20ª reunión del grupo, así como el asesoramiento especializado recibido de los expertos.

II. Razones y conclusiones

10. En el ARR de 2011 el equipo de expertos estableció que:

a) El informe del inventario de Rumania se había elaborado y presentado conforme a las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, primera parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales", incluidas en el documento FCCC/SBSTA/2006/9⁶, y que la información requerida en virtud del párrafo 1

⁴ Decisión sobre el examen y evaluación del plan presentado con arreglo al párrafo 2 de la sección XV (CC-2011-1-11/Romania/EB), párr. 5.

⁵ CC/EB/18/2012/3, párr. 19.

⁶ ARR de 2011, párr. 209.

del artículo 7 del Protocolo de Kyoto se había preparado y presentado de conformidad con la decisión 15/CMP.1⁷.

b) En términos generales, el inventario se ajustaba a lo dispuesto en las Directrices del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero, versión revisada en 1996⁸, la Orientación del IPCC sobre las buenas prácticas y la gestión de la incertidumbre en los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero⁹ y la Orientación del IPCC sobre las buenas prácticas para uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura (Orientación del IPCC sobre las buenas prácticas para el sector UTS)¹⁰, si bien eran necesarias algunas mejoras, especialmente en lo que respectaba a la transparencia al presentar las metodologías y los supuestos utilizados en el proceso de estimación y la precisión general de los inventarios, mediante una mejor aplicación de las medidas de garantía y control de la calidad y los procedimientos de verificación¹¹.

c) Desde la comunicación de 2010 Rumania había introducido considerables mejoras en el inventario en relación con las actividades previstas en los párrafos 3 y 4 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto (actividades de UTS previstas en el Protocolo), en particular en la representación de las tierras y en lo que respectaba a la transparencia y la exhaustividad. También llegó a la conclusión de que, aunque eran necesarias mejoras, los métodos empleados para calcular las emisiones y la absorción para dichas actividades de UTS previstas en el Protocolo, incluida la ordenación de los bosques, se adecuaban en términos generales a lo dispuesto en la Orientación del IPCC sobre las buenas prácticas para el sector UTS¹².

d) El informe del inventario de 2011 mostraba una considerable mejoría en las funciones del sistema nacional e indicaba que el sistema desempeñaba las funciones requeridas, si bien eran necesarias más mejoras para garantizar la continuidad de ese buen funcionamiento¹³.

11. Aunque durante el examen el equipo de expertos no detectó ninguna cuestión de aplicación¹⁴, sí formuló una serie de recomendaciones, entre otras cosas respecto de distintos aspectos del sistema nacional¹⁵.

12. En respuesta a las preguntas planteadas en la decisión sobre el asesoramiento especializado a que se hace referencia en el párrafo 8 *supra* y durante la 20ª reunión del grupo, los expertos invitados aclararon una serie de cuestiones relacionadas con las recomendaciones que figuran en el ARR de 2011, entre ellas las siguientes:

a) En su comunicación anual de 2011 y durante el examen, Rumania demostró que reunía datos de actividad, procesaba información y aplicaba factores de emisión y realizaba estimaciones de la incertidumbre conforme a lo establecido en el párrafo 14 del anexo de la decisión 19/CMP.1.

b) Con respecto al sector UTS, se facilitaron una matriz de uso de la tierra y cambio de uso de la tierra revisada y estimaciones de las emisiones/absorciones para una serie de reservorios, y el ARR de 2011 aportó información verificable de que otros

⁷ ARR de 2011, párr. 210.

⁸ Disponible en <http://www.ipcc-nggip.iges.or.jp/public/gl/spanish.htm>.

⁹ Disponible en <http://www.ipcc-nggip.iges.or.jp/public/gp/spanish/>.

¹⁰ Disponible en http://www.ipcc-nggip.iges.or.jp/public/gp/lulucf/gp_lulucf_languages.htm.

¹¹ ARR de 2011, párr. 211.

¹² ARR de 2011, párr. 213.

¹³ ARR de 2011, párr. 216.

¹⁴ ARR de 2011, párr. 221.

¹⁵ ARR de 2011, párr. 219.

reservorios no habían sido fuentes netas de emisiones en 2009, conforme a lo establecido en el párrafo 6 e) del anexo de la decisión 15/CMP.1. Rumania tuvo que facilitar algunas aclaraciones adicionales a ese respecto durante el examen, y el equipo de expertos recomendó incluir esa información en las futuras comunicaciones anuales del país.

c) Aunque durante el examen en el país el equipo de expertos tuvo que solicitar más detalles y explicaciones sobre la información incluida en la comunicación anual de Rumania de 2011, el país había sido capaz de generar los datos necesarios durante el examen. Esta capacidad de respuesta rápida y efectiva también ponía de manifiesto el buen funcionamiento del sistema nacional.

13. Los expertos también aclararon que, en su opinión, el examen de la comunicación anual de Rumania ponía de manifiesto que el sistema nacional cumplía los requisitos establecidos. Aunque en el ARR de 2011 se habían incluido una serie de recomendaciones, estas tenían por objetivo seguir mejorando el funcionamiento del sistema, y en particular de velar por que la información pertinente se incluyera en las futuras comunicaciones nacionales, en vez de facilitarse exclusivamente durante el examen. En términos generales se disponía de los planes y procedimientos necesarios y estos se estaban aplicando conforme a los requisitos establecidos.

14. Sobre la base de la información comunicada y presentada, el grupo de control del cumplimiento llega a la conclusión de que la información de que dispone actualmente le permite determinar que la cuestión de aplicación que se le planteó¹⁶ ha quedado resuelta.

15. El grupo de control del cumplimiento observa que aún no se han aplicado todas las medidas descritas en el plan de Rumania, e insta a Rumania a aplicar todas las medidas que figuran en su plan y a incluir en su comunicación nacional de 2013 un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del plan.

III. Decisión

16. De conformidad con el párrafo 2 de la sección X, el grupo decide que no subsiste ninguna cuestión de aplicación con respecto a la admisibilidad de Rumania, y que Rumania tiene ahora pleno derecho a participar en los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo.

Miembro y miembros suplentes que participaron en el examen y la elaboración de la decisión: Mohammad ALAM, Joseph AMOUGOU, Mirza Salman BABAR BEG, Sandea JGS DE WET, Victor FODEKE, José Antonio GONZÁLEZ NORRIS, Rueanna HAYNES, Alexander KODJABASHEV, René LEFEBER, Gerhard LOIBL, Ainun NISHAT, Sebastian OBERTHÜR, Oleg SHAMANOV.

Miembros y miembros suplentes que participaron en la adopción de la decisión: Mohammad ALAM (miembro suplente en calidad de miembro), Sandea JGS DE WET, Victor FODEKE, Antonio GONZÁLEZ NORRIS (miembro suplente en calidad de miembro), Rueanna HAYNES, Alexander KODJABASHEV, René LEFEBER, Gerhard LOIBL, Ainun NISHAT, Sebastian OBERTHÜR.

Esta decisión se adoptó por consenso en Bonn el 13 de julio de 2012, a las 10.42.59 horas, hora media de Greenwich.

¹⁶ Decisión tras el examen preliminar (CC-2011-1-2/Romania/EB), párr. 4.